



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 08/2026

TEMA: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 10/26

VISTO: La resolución Municipal N° 10/26 de fecha 7 de enero del corriente (Expte. 06/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto declara al año 2026 como: **"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"**.

Que, así mismo dispone que en toda papelería oficial utilizada por los organismos municipales e instituciones provinciales descentralizadas en convenios marcos deberán llevar la leyenda mencionada precedentemente.

Que, dichas leyendas serán de utilidad en conmemoración del Centésimo Vigésimo aniversario de Esquel representando una oportunidad para promover actividades conmemorativas, educativas y culturales que reafirmen el sentido de pertenencia, la memoria colectiva y los valores que identifican a la ciudad.

Que, es importante mantener viva y fortalecer la memoria colectiva, de sostener el compromiso de honrar a quienes lucharon y luchan para proteger la democracia, se reafirme la defensa y protección de los Derechos Humanos y de reafirmar la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia al cumplirse, el próximo 24 de marzo los 50 años del Golpe de Estado perpetrados por las fuerzas armadas que dio comienzo en Argentina a la última dictadura cívico-militar

Que, la importancia de estas efemérides se reflejen en las acciones Institucionales del Municipio en el marco de las celebraciones oficiales.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 10/26 Del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 7 de enero del corriente en la cual se declara al año 2026 como: **"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"**. Dicha Resolución se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Declárese el año 2026 como **"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"**.

ART.3°: Dispóngase que toda la papelería oficial utilizada por los organismos municipales y las instituciones provinciales descentralizadas en el marco de convenios vigentes lleven las leyendas aprobadas en la misma.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 13 de marzo de 2026.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N° 08/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de marzo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 10 /2026

VISTO:

La ciudad de Esquel conmemora en el año 2026 el Centésimo Vigésimo Aniversario de su fundación, acontecimiento de profundo valor histórico, social y cultural para toda la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el aniversario de la ciudad constituye una fecha de especial significación para sus habitantes, en tanto permite poner en valor la historia, la identidad y el crecimiento sostenido de Esquel desde sus orígenes hasta la actualidad.

Que, a lo largo de estos ciento veinte años, Esquel ha experimentado un desarrollo progresivo en los ámbitos social, económico, cultural, educativo y turístico, consolidándose como una ciudad referente de la región cordillerana de la Provincia de Chubut.

Que, la conmemoración del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel representa una oportunidad para promover actividades conmemorativas, educativas y culturales que reafirmen el sentido de pertenencia, la memoria colectiva y los valores que identifican a la ciudad.

Que, resulta pertinente declarar el año aniversario a fin de que las acciones institucionales del Municipio reflejen la importancia de esta efeméride en el marco de las celebraciones oficiales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: DECLÁRASE el año 2026 como: "Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".

ART. 2: DISPÓNGASE que toda la papelería oficial utilizada por los organismos municipales y las instituciones provinciales descentralizadas en el marco de convenios vigentes, lleve la leyenda aprobada en el artículo precedente.

ART. 3: ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal el diseño de un isologotipo representativo del centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel, respetando la identidad visual institucional y la leyenda aprobada.

ART. 4: TÉNGASE especialmente presente la fecha del aniversario de la ciudad como acontecimiento histórico y significativo para la comunidad local, a los efectos de su adecuada conmemoración en el calendario oficial de actividades municipales.

ART. 5: ELEVÉSE ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y, cumplido, archívese.

Esquel, 07 de *enero* de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Miguel F. Tacchetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel